

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Toluca, Estado de México  
23 de Febrero de 2021

**LICENCIADA  
LOURDES MARTÍNEZ GUZMÁN  
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA  
SECRETARÍA DE LAS MUJERES  
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA SECRETARIA DE LA MUJER POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA OPERACION DE RECURSOS PARA LA MITIGACION DE LAS ALERTAS DE VIOLENCIA DE GENERO CONTRA LAS MUJERES POR FEMINICIDIO Y DESAPARICION PARA EL ESTADO DE MEXICO EN ONCE MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD OBJETO DE DICHAS ALERTAS**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE LAS MUJERES y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

### **CONSIDERANDO**

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, prevé que cuando se presenten casos de violencia feminicida, el Gobierno Estatal dispondrá de las medidas para garantizar la seguridad de las niñas, adolescentes y mujeres;
6. La Ley de Víctimas del Estado de México, establece que tratándose de víctimas y ofendidos del delito, vinculados a la violencia de género, las dependencias y entidades deberán brindar atención digna por conducto de personal sensibilizado y especializado en perspectiva de género;
7. El Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México, tiene por objeto establecer las medidas inmediatas y urgentes para atender la problemática de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes en los municipios de Chalco, Chimalhuacán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec de Morelos, Ixtapaluca, Naucalpan de Juárez, Nezahualcóyotl, Tlalnepantla de Baz, Toluca, Tultitlán y Valle de Chalco Solidaridad, en los cuales se declaró la Alerta de Violencia de Género, y
8. El proyecto regulatorio tiene por objeto establecer las disposiciones y procedimientos generales que deberán observar los municipios y la Secretaría de la Mujer para ejercer, de manera eficiente, eficaz y transparente, los recursos que destina el Estado para mitigar las Alertas de Violencia de Género por Feminicidio y Desaparición contra las mujeres en once municipios de la Entidad objeto de dicha Alerta.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47, 49 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

## RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, la Ley de Víctimas del Estado de México y el Decreto del Ejecutivo del Estado para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de México.
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta.
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría de la Mujer, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación.
4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación denominado Acuerdo de la Secretaría de la Mujer por el que se establecen los mecanismos para la operación de recursos para la mitigación de las alertas de violencia de género contra las mujeres por feminicidio y desaparición para el Estado de México en once Municipios de la Entidad objeto de dichas alertas.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría de la Mujer, mediante la cual se apruebe la Exención de Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

**LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN**  
**DIRECTOR GENERAL**

e80aea0a888d704ff3c59761752c39ef14fb774f9a4c0a964b1cc933893396af

**Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign**  
**Archivo Firmado: Oficio\_Dictamen\_firmado.pdf**  
**Secuencia: 31674749**

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

<b>Firmante</b>	<b>Nombre:</b>	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	<b>Validez:</b>	OK	Vigente
	<b>CURP:</b>	REDM610403HDFMRG05			
<b>Firma</b>	<b># Serie:</b>	1116	<b>Revocación:</b>	OK	No Revocado
	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-02-23T19:55:29Z / 2021-02-23T13:55:29-06:00	<b>Status:</b>	OK	Valida
	<b>Algoritmo:</b>	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	<b>Cadena de firma:</b>	02 ad 75 a8 c4 64 86 dd 31 31 d5 e9 63 74 d2 74 c3 a0 64 dd 8b ad 13 65 2a 52 bc cb 2c a8 e4 9d 65 dc 75 06 b4 b8 93 8b 89 51 36 bf c4 fa 88 3b 93 22 12 3e 2f dc 9c 50 9f 90 4e 57 3d 15 ab a4 c3 7a 70 0e 6d 59 0c ba 47 40 33 d3 4a 69 ef e3 f9 c4 48 66 62 56 72 33 f9 7c 16 24 c9 d8 d6 c0 9d f4 23 90 98 2c e2 1e 85 51 92 55 85 d6 b4 9b 80 85 84 ab 05 64 7c 4a 20 0c 7f ae 2a 47 6a 3f 1a 6e f1 7d 17 af 97 3e f7 f2 92 98 97 54 26 a9 c3 04 08 a0 90 69 6a eb 20 fd e6 ef 8a 30 f6 4b e9 e8 55 59 05 78 ce 52 0f 00 26 6d 3b 84 e9 87 7e 68 33 69 87 5c d0 29 87 8e 84 b8 c4 47 d1 c5 fd e0 4f dc 10 a8 da 90 1b b5 88 4f 7b 65 9a fa dd 76 cf 2b 7b 6b 92 d4 46 9a 1f 1d 4f c6 40 32 ee 9b 59 c3 14 84 8e 9b ea 92 a8 70 42 b2 6d e1 a4 57 d5 f8 4c 48 29 9c 38 7a 03 47 47 49 05 c3			
<b>OCSP</b>	<b>Fecha: (UTC / Local)</b>	2021-02-23T19:46:32Z / 2021-02-23T13:46:32-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	OCSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Número de serie:</b>	1116			
<b>TSP</b>	<b>Fecha : (UTC / Local)</b>	2021-02-23T19:55:29Z / 2021-02-23T13:55:29-06:00			
	<b>Nombre del respondedor:</b>	RESPONDEDOR TSP DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Emisor del respondedor:</b>	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	<b>Secuencia:</b>	40130071			
	<b>Datos estampillados:</b>	E80AEA0A888D704FF3C59761752C39EF14FB774F9A4C0A964B1CC933893396AF			